

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO
SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA PABELLONES DE
MERCAGRANADA PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y
SOSTENIBILIDAD. EXPEDIENTE NUMERO 4M/2017

MERCAGRANADA, S.A.
CTRA. BADAJOZ-GRANADA KM 436 – 18015 GRANADA
www.mercagranada.es
MARZO 2017

Contenido

I.-DISPOSICIONES GENERALES.....	3
PRIMERA.- OBJETO Y FINES.	3
SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.	3
TERCERA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	4
CUARTA.- PERFIL DE CONTRATANTE.....	4
QUINTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	4
SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO.	5
SÉPTIMA.- PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO.	5
OCTAVA.- PERFECCIÓN Y EFICACIA DEL CONTRATO.....	6
NOVENA.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.....	6
II. REQUISITOS DE LOS LICITADORES	6
DÉCIMA.- APTITUD PARA CONTRATAR.	6
DECIMOPRIMERA.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.....	7
DECIMOSEGUNDA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.	8
DECIMOTERCERA.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.	8
DECIMOCUARTA.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.....	8
III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	10
DECIMOSEXTA.-ANUNCIO DE LICITACIÓN.	10
DECIMOSÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	10
DECIMOCTAVA.- GARANTÍA PROVISIONAL.....	11
DECIMONOVENA. -VARIANTES.....	12
VIGÉSIMA. - MEJORAS	12
VIGESIMOPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	12
SOBRE A): Documentación complementaria	12
SOBRE B): Proposición técnica.....	15
SOBRE C): Proposición económica.....	15
VIGESIMOSEGUNDA.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.....	15
VIGESIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN.	16
VIGESIMOCUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA.....	16
VIGESIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	17
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
VIGESIMOSEXTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	18
VIGESIMOSÉPTIMA.- SEGUROS.....	18
VIGESIMOCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	19
VIGESIMONOVENA.- MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	20
TRIGÉSIMA.- FORMA DE PAGO.....	20

TRIGESIMOPRIMERA.- PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA.....	20
TRIGESIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	21
TRIGESIMOTERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.	21
TRIGESIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	22
TRIGESIMOQUINTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	23
TRIGESIMOSEXTA.- PLAZO DE GARANTÍA.	23
TRIGESIMOSÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.....	23
TRIGESIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
TRIGESIMONOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE	25
V. ANEXO I. MODELO DE AVAL (SOBRE A)	26
VI. ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (SOBRE A)	27
VII. ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	28
VIII. ANEXO IV. MODELO DE OFERTA (SOBRE C)	29
IX. ANEXO V: DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS PROPUESTAS SIN INCREMENTO DEL PRECIO OFERTADO, CONSISTENTES EN PRESTACIONES ADICIONALES SOBRE LAS OBLIGACIONES PRESCRITAS EN EL CONTRATO Y NO INCLUIDAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SOBRE B):.....	30
X. ANEXO VI: HOJA DE CONTROL DE VISITA A LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y PLANIFICACION DE TRABAJO A PRESUPUESTAR EN LA OFERTA. .	31
XI. ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN	32
XII. ANEXO VIII ³ . COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	33
XIII. ANEXO IX. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO. SOBRE Nº 1 ...	34
XIV. CUADRO ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL, DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA PABELLONES DE MERCAGRANADA PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD. EXPEDIENTE NUMERO 4M/2017.....	35

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA PABELLONES DE MERCAGRANADA PARA LA MEJORA DE LA EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD (Nº Exp. 4M/2017).

I.-DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- OBJETO Y FINES.

El presente contrato tiene por objeto la realización del suministro que se indica en el **apartado A) del Cuadro Anexo**, pudiendo consistir en la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

En todo caso, se considerarán contratos de suministro los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.

No tendrán la consideración de contrato de suministro los contratos relativos a propiedades incorpóreas o valores negociables.

Al objeto de este contrato le corresponde la codificación de la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA), y en su caso, la codificación relativa a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV), que se detalla en el **apartado A) del Cuadro Anexo**.

En el caso de que el objeto del presente contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el **apartado A) del Cuadro Anexo**, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del contrato se detallará, en su caso, en el **apartado A) del Cuadro Anexo**.

El suministro incluye el transporte y distribución de los bienes objeto de la contratación, cuando no constituyan la prestación principal, y así se determine en el **apartado A) del Cuadro Anexo** o en el de Prescripciones Técnicas.

La finalidad del contrato, indicando los objetivos a cubrir a través de la realización del suministro se describe en el **apartado A) del Cuadro Anexo**.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato tiene naturaleza privada y se rige por el presente Pliego de Cláusulas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de

desarrollo, en cuanto resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador, y supletoriamente, por el Derecho privado.

TERCERA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El **órgano de contratación** es el Consejo de Administración de MERCAGRANADA, cuyas facultades han sido delegadas a través de poderes generales inscritos.

Los **responsables de la adjudicación** del contrato en el ejercicio de estas facultades delegadas son los que se indican en el **apartado B) del Cuadro Anexo**.

El **responsable de la contratación** es el Jefe del Área o Unidad competente por razón de la materia que se indica en el citado **apartado B) del Cuadro Anexo**, y le corresponde iniciar el expediente, y proponer la adjudicación a los responsables a los que corresponda.

El responsable de la contratación designará al **responsable de la ejecución** del contrato reflejado en el **apartado B) del Cuadro Anexo** al que corresponde supervisar la ejecución y adoptar las decisiones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

CUARTA.- PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante de MERCAGRANADA se encuentran publicadas las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA, el presente pliego y toda la información contractual relativa a esta licitación y a las demás licitaciones en curso y adjudicaciones efectuadas en procedimientos no excluidos de publicidad, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

El acceso al perfil del contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, existiendo en la página web de MERCAGRANADA (<http://www.MERCAGRANADA.es>) un enlace al perfil del contratante, situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En todo caso, las empresas interesadas pueden recabar información adicional en el domicilio social, sito en Ctra. Badajoz-Granada, Km 436. 18015 GRANADA. E-mail: proyectos@mercagranada.es

QUINTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad que se indica en el **apartado C) del Cuadro Anexo**, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin IVA, incluidas las posibles prórrogas y la totalidad de las posibles modificaciones previstas.

En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se expresará también el valor estimado del contrato que corresponda a cada lote en el **apartado C) del Cuadro Anexo**.

En los contratos de suministro que tengan por objeto el arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos de productos, el valor que se tomará como base para calcular el valor estimado del contrato será el siguiente:

- a. En el caso de contratos de duración determinada, cuando su duración sea igual o inferior a doce meses, el valor total estimado para la duración del contrato; cuando su duración sea superior a doce meses, su valor total, incluido el importe estimado del valor residual.
- b. En el caso de contratos cuya duración no se fije por referencia a un período de tiempo determinado, el valor mensual multiplicado por 48.

En los contratos de suministro que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

- a. El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.
- b. El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si éste fuera superior a doce meses.

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad que se indica en el **apartado C) del Cuadro Anexo**, que corresponde con el importe del suministro durante la vigencia inicial del contrato excluidas las prórrogas y posibles modificaciones previstas.

En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se expresará el presupuesto base de licitación que corresponda a cada lote, pudiendo los licitadores optar por ofertar a la totalidad de los lotes o a un número determinado de ellos.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO.

El **precio del contrato** será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario, que **no podrá exceder del presupuesto base de licitación** (o del presupuesto base de licitación de cada lote, en su caso) anteriormente expresado, y que deberá expresar el importe del IVA como partida independiente.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

La forma de determinación de precio será la definida en el **apartado D) del Cuadro Anexo**.

SÉPTIMA.- PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de entrega: El plazo de entrega de los bienes adquiridos o arrendados objeto del suministro será el consignado en el **apartado E) del Cuadro Anexo** de este Pliego. El citado plazo se computará

a partir de la fecha de formalización del contrato, salvo en los supuestos en que se establezca otra cosa en el mismo **apartado E) del Cuadro Anexo**.

Plazo de montaje e instalación: El plazo de montaje e instalación, en su caso, de los bienes objeto del suministro será el consignado en el **apartado E) del Cuadro Anexo** de este Pliego. El citado plazo se computará a partir de la fecha de la entrega de los bienes, salvo en los supuestos en que se establezca otra cosa en el mismo **apartado E) del Cuadro Anexo**.

Duración del contrato: Cuando el objeto del contrato consista en el arrendamiento de bienes, la duración del contrato será la establecida en el **apartado E) del Cuadro Anexo**, desde la entrega de los bienes o desde el señalado en ese apartado.

En el mismo apartado E) del Cuadro Anexo se indicarán, en su caso, las posibles prórrogas.

En este caso, las partes contratantes podrán prorrogar el contrato, de mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No se admitirá la prórroga tácita, y la prórroga expresa no podrá extenderse a un periodo superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior.

En los contratos de tracto sucesivo, en el supuesto de que el contrato no se prorrogue por alguna de las partes, o llegue a su vencimiento, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar, si MERCAGRANADA así lo solicitara, el correspondiente contrato en vigor en las mismas condiciones en tanto se resuelva la nueva licitación que al efecto se convoque.

OCTAVA.- PERFECCIÓN Y EFICACIA DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su adjudicación, en caso de que su eficacia quede condicionada se establecerá en el **apartado F) del Cuadro Anexo**.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente documento, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

II. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

DÉCIMA.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten

su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o se encuentren debidamente clasificadas, cuando así se exija en el **apartado G) del Cuadro Anexo** al presente pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

DECIMOPRIMERA.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración

jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

DECIMOSEGUNDA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

DECIMOTERCERA.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Para presentar proposiciones los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica o contar con la clasificación exigida, en su caso, en el **apartado G) del Cuadro Anexo**.

DECIMOCUARTA.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.

1.- Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se especifican en el **apartado G) del Cuadro Anexo** entre los siguientes:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior exigido en el anuncio de licitación y en los presentes pliegos.
- En los casos en los que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.
- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales

por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado.

2.- Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica será acreditada por los medios que se especifican en el **apartado G del Cuadro Anexo** entre los siguientes:

- a. Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- e. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Por la naturaleza del objeto del contrato, en el caso de ser necesaria la acreditación de solvencia económica, técnica o profesional complementaria a la señalada, se completará en el **apartado G) del Cuadro Anexo**.

3.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales relacionados, que deben ser suficientes para ello.

Estos compromisos se integrarán en el contrato con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento general previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA, en el que todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta, estando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

DECIMOSEXTA.- ANUNCIO DE LICITACIÓN.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de MERCAGRANADA, donde se mantendrá por el plazo mínimo de 10 días naturales, o por el que se indique en el **apartado H) del Cuadro Anexo** en caso de que la urgencia de la contratación requiera un plazo más breve. Atendiendo a la cuantía del contrato, su objeto, ámbito geográfico del mismo, características y circunstancias del sector se podrán utilizar los medios adicionales de publicidad que se indican en el mismo **apartado H) del Cuadro Anexo**.

El pliego de cláusulas particulares y el de prescripciones técnicas serán accesibles a través del perfil de contratante de MERCAGRANADA y estarán a disposición de los licitadores en la sede de MERCAGRANADA, el Ctra. Badajoz-Granada, Km 436, 18015 Granada, y en su caso, en el lugar que se indique en el **apartado H) del Cuadro Anexo**, durante el plazo de 10 días naturales a partir del día en que se publique el anuncio.

Los licitadores interesados podrán obtener ejemplares de dicha documentación, bien personalmente o por medio de persona autorizada, previo abono de la cantidad que se indica en el **apartado H) del Cuadro Anexo** como gastos derivados de la mencionada documentación.

DECIMOSÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la sede de MERCAGRANADA sita en el Ctra. de Badajoz-Granada, Km 436, 18015 GRANADA en mano o por correo certificado, en horario comprendido entre las 9:00 y las 13:30 horas, hasta el día y hora límites indicados en el **apartado I) del Cuadro Anexo**.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido del presente pliego y de los restantes documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.

Cuando se envíen por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al responsable de la contratación en MERCAGRANADA la remisión de la oferta mediante email, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en MERCAGRANADA con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores presentarán los tres sobres cerrados de forma que se garantice el secreto del contenido. En cada uno de los sobres figurará externamente:

- Número del expediente y título
- Nombre del licitador o licitadores
- Persona o personas de contacto.
- Domicilio, teléfono y fax, dirección de correo electrónico, que deberá coincidir con el consignado en el Anexo X a efectos de comunicaciones y notificaciones.
- Denominación del sobre A, Proposición Administrativa, sobre B Proposición técnica y sobre C. Proposición económica.

Las ofertas podrán presentarse en castellano o en otro idioma siempre y cuando se acompañe, en este último caso, traducción realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, MERCAGRANADA se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Una vez abiertos los sobres, MERCAGRANADA podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de la documentación requerida a los licitadores, que se solicitarán en el correo electrónico que figure en cada sobre, designado por el licitador a efectos de comunicaciones y notificaciones que deberá coincidir con el consignado en el Anexo X.

DECIMOCTAVA.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán prestar garantía provisional para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato cuando así se indique en el **apartado J) del Cuadro Anexo**, y por el importe que se exprese en el mismo, que no podrá ser superior al 3 % del valor estimado del contrato, IVA/IGIC excluido.

Cuando el Órgano de Contratación decida exigir una garantía provisional deberá justificar suficientemente en el expediente las razones de su exigencia para ese concreto contrato.

La garantía provisional podrá prestarse en efectivo, que se deberá depositar en cualquiera de las cuentas bancarias de que es titular MERCAGRANADA; en forma de aval de entidad financiera o de crédito conforme al **modelo Anexo I**; o mediante contrato de seguro de caución con entidad autorizada para operar en el ramo y conforme al **modelo Anexo II**.

El documento acreditativo de la garantía provisional se deberá acompañar de una relación del lote o lotes a los que se licite.

La garantía provisional será devuelta después de la adjudicación del contrato a todos los licitadores salvo al adjudicatario, al que se le retendrá para responder del cumplimiento de sus obligaciones previas a la formalización hasta su sustitución por la garantía definitiva.

DECIMONOVENA. -VARIANTES.

La posibilidad de que los licitadores ofrezcan variantes se indicará en el anuncio de licitación del contrato, precisando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

Cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, MERCAGRANADA podrá tomar en consideración las variantes que ofrezcan los licitadores, siempre y cuando así se prevea en el **apartado K) del Cuadro Anexo**. En éste apartado se expresará con concreción, los requisitos, límites modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto de contrato.

VIGÉSIMA. - MEJORAS

Cuando así se establezca en el **apartado L) del Cuadro Anexo**, se podrán admitir mejoras que impliquen la ejecución de prestaciones adicionales para el adjudicatario, sin coste para MERCAGRANADA. En este apartado MERCAGRANADA fijará los requisitos, límites, modalidades, características de las mejoras que puedan ser presentadas, así como los criterios de valoración y ponderación de las mismas a efectos de adjudicación.

VIGESIMOPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en tres únicos sobres cerrados y lacrados, identificados con las letras A, B y C con indicación de la licitación a la que concurren, firmados por el licitador o su representante.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. En el interior de cada sobre se incluirá en hoja independiente la relación de su contenido.

SOBRE A): Documentación complementaria

En el **apartado A) del Cuadro Anexo** del presente Pliego se establecerá la forma de presentación de la documentación complementaria que podrá ser presentada, alternativamente, de **dos formas**:

1. PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN.
2. PRESENTACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE.

1. PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN

En el sobre A) se incluirán los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, conforme a las cláusulas anteriores, más una fotocopia legitimada notarialmente del D.N.I. del licitador o de su representante.
2. Los que acrediten los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o su clasificación, cuando el licitador opte por acreditar con la misma su solvencia.
3. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al **modelo Anexo III**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato.
4. Para el caso de Uniones Temporales de Empresas, deberán presentar, todos y cada uno de los componentes de la UTE, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un compromiso de constitución de UTE, de carácter solidario en el que indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, así como la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Dicho compromiso deberá estar suscrito por los representantes legales de cada una de las empresas que integren la unión.
5. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, es decir, en las que concurren alguna de las situaciones previstas en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que presentes distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta circunstancia. De igual manera presentarán declaración análoga, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el referido artículo.
6. En su caso, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional a favor de MERCAGRANADA, ya sea el resguardo del depósito bancario de efectivo, el aval de entidad financiera o de crédito, o el certificado de seguro de caución.
7. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. PRESENTACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Cuando así se establezca en el **apartado A) del Cuadro Anexo** al presente Pliego, la aportación de la documentación anteriormente referida, será sustituida por **declaración responsable**, quedando conformado el **Sobre A)**, por la siguiente documentación:

1. Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con MERCAGRANADA conforme al modelo que figura como **Anexo VIII** del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración y presentar proposición, deberá comprobar que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en las cláusulas Décima, Decimoprimera, Decimosegunda, Decimotercera y Decimocuarta del presente Pliego.

En caso del licitador que sea propuesto como adjudicatario, como consecuencia de resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos, será requerido por MERCAGRANADA para que presente la documentación acreditativa de capacidad y solvencia requeridas, en los 10 días siguientes a la comunicación de la adjudicación.

2. Para el caso de Uniones Temporales de Empresas, deberán presentar, todos y cada uno de los componentes de la UTE, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un compromiso de constitución de UTE, de carácter solidario en el que indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, así como la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Dicho compromiso deberá estar suscrito por los representantes legales de cada una de las empresas que integren la unión.
3. En su caso, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional a favor de MERCAGRANADA, ya sea el resguardo del depósito bancario de efectivo, el aval de entidad financiera o de crédito, o el certificado de seguro de caución.
4. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, es decir, en las que concurren alguna de las situaciones previstas en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que presentes distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta circunstancia. De igual manera presentarán declaración análoga, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el referido artículo.
5. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de emplear esta modalidad 2, el órgano de contratación de MERCAGRANADA, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

SOBRE B): Proposición técnica

1. En el sobre B) se incluirá la proposición técnica, que comprenderá los documentos que se indiquen en el **apartado M) del Cuadro Anexo**.
2. **Variantes.**- Para el caso en que así se admita en el **apartado K) del Cuadro Anexo**, se incluirá en éste sobre B, y de acuerdo a las modalidades de presentación descritas, la/s variantes que en su caso se hayan definido.

La proposición técnica deberá contener al menos las características técnicas que hayan de reunir los servicios objeto del contrato y en su caso, requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes.

SOBRE C): Proposición económica

En el **sobre C)** se incluirá:

1. **Oferta económica**, según modelo **Anexo IV**, en el que se indicará el importe del IVA/IGIC como partida independiente.
2. **Mejoras.** Para el caso de que admitan mejoras conforme al **apartado L) del Cuadro Anexo**, se incluirá la valoración económica de las mismas, de acuerdo con el modelo establecido en el **Anexo IV**.

VIGESIMOSEGUNDA.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, que se efectuará por la Mesa de contratación, cuya composición se indicará en el **apartado N) del Cuadro Anexo**, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La Mesa de contratación calificará previamente la documentación complementaria incluida en el Sobre A) pudiendo, en su caso, requerir a las empresas que subsanen los defectos que se detecten en la documentación presentada en un plazo no superior a 3 días naturales, y procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones admitidas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en el presente pliego y clasificadas las ofertas presentadas por orden decreciente.

Para la calificación de la documentación complementaria a efectos de la admisión de los licitadores concurrentes y para la valoración de la documentación técnica incluida en el sobre B) el responsable de la contratación o, en su caso, la Mesa podrán solicitar los informes técnicos que estimen pertinentes.

La apertura de las proposiciones económicas incluidas en el sobre C) se realizará en acto público según lo señalado en el **apartado O) del Cuadro Anexo**, indicando en el anuncio el lugar, fecha y hora.

VIGESIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **apartado P) del Cuadro Anexo**, en el orden en que se relacionan y ponderados en los términos señalados en el mismo apartado, y deberá efectuarse en el plazo que se indica en el **apartado Q) del Cuadro Anexo** contado desde la apertura de las proposiciones, notificándose a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante. En el caso de no haberse efectuado la adjudicación en el plazo indicado los licitadores podrán retirar sus proposiciones.

En los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, pero si no se adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta formulada el acuerdo de adjudicación deberá ser motivado.

La adjudicación podrá no recaer en la oferta económicamente más ventajosa si, a la vista del informe técnico, se considera que contiene valores anormales o desproporcionados, atendiendo a criterios objetivos y teniendo en cuenta las ofertas presentadas, las singularidades del contrato y demás circunstancias concurrentes.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular a lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador, el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se calificará como desproporcionada, acordando la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, excluida la anterior.

La licitación podrá declararse desierta si ninguna de las proposiciones presentadas fuera admisible, con arreglo a las prescripciones técnicas y a los criterios de capacidad y solvencia del presente pliego, o si ninguna de las proposiciones presentadas se consideraran adecuadas.

Si diversas empresas licitadoras quedaran igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

VIGESIMOCUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá prestar la garantía definitiva que se indique **en el apartado R) del Cuadro Resumen**, de hasta un cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación, excluido el IVA/IGIC,

para asegurar la correcta ejecución de la prestación y las demás responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP

La garantía definitiva podrá prestarse en efectivo, que se deberá depositar en cualquiera de las cuentas bancarias de que es titular MERCAGRANADA; en forma de aval de entidad financiera o de crédito conforme al **modelo Anexo I**; mediante contrato de seguro de caución con entidad autorizada para operar en el ramo y conforme al **modelo Anexo II**, o, cuando así se prevea en el **apartado R) del Cuadro Anexo**, podrá constituirse mediante retención en el precio, en la forma y condiciones establecidas en el mismo

Asimismo, cuando así se indique en el **apartado S) del Cuadro Anexo**, se podrá exigir al adjudicatario que además de la garantía a que se refiere el párrafo anterior preste una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y producido el vencimiento del plazo de garantía, o hasta que se declare judicialmente la resolución del mismo sin culpa del contratista.

Tanto la garantía definitiva como, en su caso, la complementaria que se hubiere exigido deberán reponerse o reajustarse en los términos del artículo 99.2 y 3 del TRLCSP, incurriendo en caso contrario el contratista en causa de resolución.

No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, justificándolo adecuadamente en el **apartado R) del Cuadro Resumen**.

VIGESIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de suministro se formalizará por los responsables de la adjudicación y el adjudicatario en documento privado o, si lo pide cualquiera de las partes, en escritura pública, siendo a cargo del peticionario los gastos originados, en el plazo señalado en el **apartado T) del Cuadro Anexo** a contar desde la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

En el mismo plazo señalado para la formalización y, en todo caso, con carácter previo a la misma, el adjudicatario deberá abonar el importe de los anuncios de licitación hasta el máximo indicado en el **apartado H) del Cuadro Anexo**, y deberá presentar el documento constitutivo de la garantía definitiva y los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores y no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato MERCAGRANADA podrá acordar la resolución del contrato y le será incautada la garantía provisional, pudiéndose adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que el nuevo adjudicatario preste su conformidad y presente los documentos en el plazo que se le señale para la formalización del contrato. Este mismo procedimiento podrá seguirse cuando se trate de continuar la ejecución del contrato ya iniciada en el caso de que se hubiera declarado resuelto.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VIGESIMOSEXTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a MERCAGRANADA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, MERCAGRANADA será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Una vez recibidos de conformidad por MERCAGRANADA bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

La ejecución del contrato habrá de realizarse con la adscripción de medios personales o materiales comprometidos en su oferta pudiendo ser causa de resolución del contrato el incumplimiento de dicho compromiso o, en su caso, dar lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el **apartado X) del Cuadro Anexo**.

El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En los contratos cuyo objeto sea la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información en los que las cláusulas particulares o prescripciones técnicas de los Pliegos incluyan la prestación de mantenimiento de los mismos, el contratista deberá asumir dicha prestación en relación a todos los elementos o dispositivos incluidos en su oferta, lo que incluye las revisiones preventivas y reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos, la reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

Cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o el contrato, podrán establecerse condiciones especiales de ejecución, referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

VIGESIMOSÉPTIMA.- SEGUROS.

Cuando así se indique en el **apartado U) del Cuadro Anexo**, en el plazo señalado para la formalización del contrato y, en todo caso, con carácter previo al inicio de su ejecución el contratista deberá acreditar, presentando fotocopia del recibo y de la póliza, tener suscrito a su

cargo y a satisfacción de MERCAGRANADA, un seguro de responsabilidad civil que debe tener como mínimo las coberturas y el capital indicado.

VIGESIMOCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista:

1. Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. El adjudicatario estará obligado a efectuar la entrega ~~y colocación~~ de los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
2. Si durante la vigencia del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho MERCAGRANADA a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.
3. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.
4. El adjudicatario será el responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean causados a terceras personas por su personal o por los bienes objeto del suministro.
5. Será obligación de la adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
6. El adjudicatario renuncia por anticipado a cualquier acción o reclamación contra MERCAGRANADA que se refiera a las consecuencias eventuales de los accidentes o perjuicios que puedan acaecer por el hecho o con ocasión del suministro, dejando a salvo por completo a MERCAGRANADA de cualquier reclamación o acción instada por un tercero como consecuencia de todo accidente o perjuicio resultante de la ejecución del contrato por defectos de conservación durante el plazo de garantía.
7. En caso de accidente de trabajo ocurrido a los operarios con motivo de las prestaciones objeto del contrato, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a este respecto en la legislación vigente, siendo en todo caso Único responsable de su incumplimiento.
8. En el caso de que la empresa adjudicataria, por causas propias o ajenas, no pudiera llevar a cabo el cumplimiento del contrato de suministro, MERCAGRANADA podrá contratarlo con otras personas o realizarlo con sus propios medios, en tanto persista dicha imposibilidad. En ambos casos el gasto generado será a cargo de la empresa adjudicataria.

Cualquier otra obligación que se señale en el **apartado V) del Cuadro Anexo**.

VIGESIMONOVENA.- MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El personal adscrito por el adjudicatario a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con MERCAGRANADA, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

El contratista designará a un coordinador técnico o responsable encargado de efectuar y recibir cuantas comunicaciones sean necesarias con MERCAGRANADA. El personal que ejecute las prestaciones objeto del contrato deberá estar debidamente identificado, conforme a las instrucciones que sobre el particular dicte MERCAGRANADA

TRIGÉSIMA.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos del contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

El abono del precio se hará efectivo previa presentación de la factura, en la forma y plazos indicados en el **apartado W) del Cuadro Anexo**.

TRIGESIMOPRIMERA.- PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato se podrán imponer al contratista penalidades cuando así se indique y por el importe previsto en el **apartado X) del cuadro Anexo**, que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y no podrán exceder del 10% del presupuesto del contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de MERCAGRANADA.

En virtud de la presente cláusula, se compromete a observar el deber de secreto respecto de toda la información a la que pueda acceder o haber accedido, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre los mismos, estando absolutamente prohibido cualquier tratamiento de la información.

TRIGESIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este concurso y la posterior ejecución del contrato.

Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

TRIGESIMOTERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad, sin la autorización expresa de MERCAGRANADA.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que en el apartado **Y)** del Cuadro Anexo, se exija que determinadas tareas críticas, no puedan ser objeto de subcontratación, y deban ejecutarse directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

La celebración de los subcontratos se someterá a los siguientes requisitos:

a) Si así se prevé en el apartado **Y)** del Cuadro Anexo, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas propuestos.

El contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato de MERCAGRANADA, y tras la adjudicación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto o representante del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, o por contar con la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 60.1 TRLCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito a MERCAGRANADA cualquier modificación que sufra la anterior información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista no podrá sustituir ningún subcontratista sin que medie la previa autorización de la Dirección Facultativa o del responsable del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a MERCAGRANADA, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga MERCAGRANADA de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren estas normas no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones pactados, que no podrán ser más desfavorables que los previstos para el pago al contratista, siendo de aplicación las previsiones del artículo 228 del TRLCSP y las de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad a la que aquella que remite.

La infracción de las condiciones establecidas en los apartados anteriores será causa de resolución y podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

TRIGESIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el artículo 106 del TRLCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA.

En el **apartado Z) del Cuadro Anexo** se indicará, en su caso, la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP.

Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP. La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. A estos efectos, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los casos establecidos en el apartado 3 del artículo 107 del TRLCSP.

La modificación del contrato solo podrá acordarse previa audiencia al contratista y previo informe de la Asesoría Jurídica de MERCAGRANADA. Asimismo, en los supuestos del artículo 107 deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstos se hubiesen preparado por un tercero ajeno a MERCAGRANADA en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido anteriormente, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

TRIGESIMOQUINTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de MERCAGRANADA, la totalidad de su objeto.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho MERCAGRANADA a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

TRIGESIMOSEXTA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía, en su caso, se establecerá en el **apartado AA) del Cuadro Anexo** atendiendo a la naturaleza y complejidad del suministro.

TRIGESIMOSÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a observar el deber de secreto respecto de toda la información a la que pueda acceder o haber accedido con ocasión del presente contrato, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre la misma, estando absolutamente prohibido cualquier tratamiento de la información.

debe guardar secreto y confidencialidad respecto a la información a la que acceda o pueda acceder declara que el personal utilizado para la prestación de los servicios para MERCAGRANADA conoce el deber de secreto y confidencialidad

De igual manera se compromete a que el personal utilizado para la ejecución del contrato conozca el deber de secreto y confidencialidad respecto a la información a la que pueda acceder o haber accedido.

El incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de los términos, condiciones y obligaciones de la presente cláusula determinará la responsabilidad de aquel frente a todas las demandas, acciones y/o reclamaciones que contra MERCAGRANADA puedan dirigirse o ejercitarse.

TRIGESIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la

- personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.
 3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
 4. No realizar el objeto del contrato conforme a lo requerido en este pliego y en el de prescripciones técnicas.
 5. La falta de formalización de la garantía en los términos previstos en el presente pliego.
 6. La falta de formalización del contrato en los términos previstos en el presente pliego.
 7. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del adjudicatario.
 8. No mantener en vigencia la adjudicataria la póliza de seguro de responsabilidad civil.
 9. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
 10. Las establecidas expresamente en el contrato.
 11. La suspensión, por causa imputable a MERCAGRANADA, de la iniciación del suministro por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega, salvo que en el pliego se señale otro menor.
 12. El desistimiento o la suspensión del suministro por un plazo superior al año acordada por MERCAGRANADA, salvo que en el pliego se señale otro menor.

La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para MERCAGRANADA, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

En el supuesto de suspensión de la iniciación del suministro por tiempo superior a seis meses, sólo tendrá derecho el contratista a percibir una indemnización del 3 % del precio de la adjudicación.

En el caso de desistimiento o de suspensión del suministro por plazo superior a un año por parte de MERCAGRANADA, el contratista tendrá derecho al 6 % del precio de las entregas dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial.

La resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma. La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a MERCAGRANADA los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por MERCAGRANADA de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.

TRIGESIMONOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil, con arreglo al artículo 21.2 del TRLCSP.

V. ANEXO I. MODELO DE AVAL (SOBRE A)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, **AVALA** a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (cláusula del pliego de cláusulas administrativas que impone la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es la garantía provisional o la definitiva y reflejar el objeto del contrato de que se trata), ante MERCAGRANADA, por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de MERCAGRANADA, con sujeción a los términos previstos en el pliego y en la medida en que sea aplicable, en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Presidente de MERCAGRANADA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y, en cuanto sea aplicable, en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado Provincia Fecha
Número o código

VI. ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (SOBRE A)

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de (4), en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha
Firma:
Asegurador.

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado Provincia Fecha
Número o código Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Órgano de contratación.

(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.

(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.

VII. ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con D.N.I. número , en nombre propio / en representación de denominación social y CIF, en su caso con domicilio en , calle o plaza , numero

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y art. 60.1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.

Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Que tiene la capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica y/o profesional suficiente y necesaria para poder realizar con eficacia los servicios licitados por MERCAGRANADA S.A. en la presente licitación pública.

Que cumple con las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

, a de de 2017

Fdo.:

VIII. ANEXO IV. MODELO DE OFERTA (SOBRE C)

D con D.N.I. número *en nombre propio o en representación de* con domicilio en calle o plaza número....., conector de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los suministros de se compromete (*en nombre propio o de la empresa que representa*) ... a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (*expresar claramente escrito con letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución de los mencionados suministros*) como total costo de los suministros más la cantidad de (*expresar cifra en letra y número*).....correspondiente al... (*expresar el porcentaje*)..... en concepto de IVA/IGIC

Modelo luminaria	€/UD
LUMINARIA PANTALLA ESTANCA LED DE 57 W, 6000 Lm	€
LUMINARIA CAMPANA 85 W, 10.500 Lm	€
TOTAL SIN IVA	€

Además, será necesario describir los precios unitarios de los componentes de las protecciones para cada equipo.

El **plazo de entrega** ofertado es de _____ meses/semanas/días

....., a de de 2017
Lugar, fecha y firma del proponente E-MAIL.

IX. ANEXO V: DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS PROPUESTAS SIN INCREMENTO DEL PRECIO OFERTADO, CONSISTENTES EN PRESTACIONES ADICIONALES SOBRE LAS OBLIGACIONES PRESCRITAS EN EL CONTRATO Y NO INCLUIDAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SOBRE B):

D _____ con D.N.I. número _____ en nombre propio o en representación de _____ con domicilio en ____ calle o plaza _____ numero__, de conformidad con lo establecido en la carátula, relaciona las siguientes propuestas de otras mejoras, sin incremento del precio ofertado, consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas en el contrato y no incluidas en otros criterios de adjudicación.

Cada una de las mejoras se considera como independiente, de tal forma que el órgano de contratación podrá optar por incluir dentro del contrato alguna, varias o ninguna de ellas.

Mejora 1: Descripción.

Mejora 2: Descripción.

Mejora 3: Descripción.

Mejora N: Descripción.

Lugar, fecha y firma del proponente, e-mail, teléfono.

X. ANEXO VI: HOJA DE CONTROL DE VISITA A LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y PLANIFICACION DE TRABAJO A PRESUPUESTAR EN LA OFERTA.

D _____ con D.N.I. número _____ en nombre propio o en representación de _____ con domicilio en ____ calle o plaza _____ numero__, de conformidad con lo establecido en la carátula, realiza visita y comprobación de los trabajos a realizar con objeto de elaborar un plan real de trabajo acorde a las necesidades y horarios en MERCAGRANADA, S.A.

Firmado: D.....

Granada a

XI. ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D./Dña en nombre y representación de la Sociedad con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y en concreto las exigidas en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente 1.

Granada, de de

Fdo.:

(Firma de la persona física o representante legal, en su caso)

A MERCAGRANADA

1. Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Sociedad será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, por lo que desde la citada fecha, deberá cumplir el licitador con tales previsiones.

XII. ANEXO VIII³. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

D./Dña , en nombre y representación de la Sociedad
..... , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa se compromete a la adscripción de los medios personales y/o materiales necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

Granada,.....de..... de

Fdo.:

(Firma de la persona física o representante legal, en su caso)

A MERCAGRANADA

3. A incluir en el sobre A.

XIII. ANEXO IX. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO. SOBRE Nº 1

Don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de _____ de, _____ domiciliada en _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por MERCAGRANADA S.A. del contrato: DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA PABELLONES DE MERCAGRANADA PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD. EXPEDIENTE NUMERO 4M/2017

La entidad autoriza a MERCAGRANADA S.A. a que las notificaciones que proceda efectuar durante la tramitación de este expediente se practiquen, con todos sus efectos, a través de correo electrónico, asumiendo que, si transcurridos 3 días naturales desde la fecha en que MERCAGRANADA S.A. envíe cualquier comunicación por correo electrónico, no se atiende a lo solicitado por ésta, la comunicación se entenderá rechazada por el licitante y por efectuado el trámite, pudiendo por tanto continuar el procedimiento su curso natural.

La dirección de correo electrónico que se designa a estos efectos, es la siguiente:

Apellidos y nombre: _____ DNI: _____
Correo electrónico: _____

Y para que conste firmo la presente autorización en _____, a _____, de _____, de _____.

XIV. CUADRO ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL, DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA PABELLONES DE MERCAGRANADA PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD. EXPEDIENTE NUMERO 4M/2017.

I. DISPOSICIONES GENERALES

A. OBJETO Y FINES:

1. Objeto del Suministro y fines: El objeto del presente pliego es la adquisición de luminarias con tecnología LED para la sustitución de los equipos actuales de halogenuro metálico con el objeto de mejorar la eficiencia y sostenibilidad, y así conseguir:

- Mayor ahorro energético y menor consumo.
- Buen flujo lumínico
- Buena temperatura de color
- Rendimiento de las luminarias, valorándose las horas de vida en función de la reglamentación IEC.
- Rápido encendido y respuesta al reencendido.
- Bajo coste de mantenimiento.

2. Lugar de ejecución: MERCAGRANADA, S.A. Ctra. Badajoz-Granada, Km 436. 18015 GRANADA. Tel: 958 27 63 00 ; www.mercagranada.es

CPA: 27-40.-Lámparas y aparatos eléctricos de iluminación

CPV: 31500000-1.- Material de iluminación y lámparas eléctricas

3. División por lotes: No

4. Presentación Documentación Complementaria (Cláusula Vigésimoprimera – Sobre “A”):

- **PRESENTACION DOCUMENTACIÓN**
- **PRESENTACION DECLARACION RESPONSABLE** (Empleo declaración responsable Anexos III y VIII).

B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Órgano de contratación: Consejo de Administración de MERCAGRANADA S.A.

Responsable de la contratación: Director Gerente de MERCAGRANADA, S.A.

Responsables de la adjudicación: Consejo de Administración de MERCAGRANADA, S.A

Responsable de la ejecución del contrato: Director Técnico y de Servicios de MERCAGRANADA, S.A.

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Valor estimado del contrato: incluye el 5% de modificación del contrato especificado en el apartado Z. Ascende a un total de 76.860 €-.

Presupuesto base de licitación: 73.200 € (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS EUROS), sin IVA

IVA / IGIC: Se aplicará el tipo de IVA que corresponda de acuerdo con lo previsto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

D. PRECIO

El **precio a abonar al adjudicatario** resultará de aplicar los precios unitarios de las partidas presupuestadas y ofertadas a las realmente suministradas e instaladas.

No procede revisión de precios

E. PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato para el suministro de los elementos objeto de contrato será de **60 días** desde la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, dicho plazo de suministro podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

F. PERFECCION Y EFICACIA DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, desplegando sus efectos desde ese momento.

G. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Solvencia económica y financiera:

- a. Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito del suministro de iluminación exterior e interior de tecnología LED, por importe igual o superior a 109.800,00 €, por referencia al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b. En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 109.800,00 €.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- c. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del presupuesto de licitación del contrato.

El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

- d. Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste.

Los licitadores deberán acreditar mediante aportación de certificados de buena ejecución, la realización de un mínimo de TRES (3) trabajos similares al objeto de esta licitación durante los cinco últimos ejercicios.

- e. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- g. La marca de las luminarias a instalar tendrá reconocida la antigüedad como fabricante de puntos de luz.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

H. ANUNCIO DE LICITACIÓN

Publicación en Perfil de contratante: Durante todo el plazo de presentación de ofertas, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>)

Medios adicionales de publicidad: Perfil del Contratante en la web de MERCAGRANADA : (<https://www.MERCAGRANADA.es/perfildelcontratante>)

Lugar de obtención de copias de la documentación: En las URL´s referidas anteriormente.

Coste de copias de la documentación: No es de aplicación.

Visita de Reconocimiento de Instalaciones: Será necesario que los licitadores interesados en presentar oferta realicen una visita al emplazamiento de las instalaciones. Para ello deberán enviar su solicitud, al mail

proyectos@mercagranada.es en los 7 días posteriores a la publicación del presente pliego.

I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo: Entrega de plicas en el Edificio Administrativo de MERCAGRANADA S.A, Registro, en Oficina de Atención al Cliente (planta baja), hasta el día **28 de Abril de 2017, a las 12:00 h**, en el Registro de Entrada

J. GARANTÍA PROVISIONAL:

No procede.

K. VARIANTES

No se admiten.

L. MEJORAS

Sí se admiten mejoras en relación a lo indicado en el apartado P de este Cuadro:

- Ampliación plazo garantía
- Tipo de Financiación
- Servicio post venta marca ofertada
- Asesoramiento técnico marca ofertada

No se admitirán ofertas que contengan valoración económica de las mejoras en el sobre B. La Valoración económica de las mejoras irá en el sobre C de Proposición económica. En el sobre B. Proposición técnica, sólo se describirán qué mejoras se ofrecen, su descripción y razonamiento de implantación.

1.- Los licitadores deberán consignar aquellos elementos y medidas ofertadas que no sean objeto determinado del contrato, pero que con relación directa con el servicio, estén encaminados a enriquecerlo y a completar las prescripciones contenidas en los Pliegos.

2. Condiciones: los licitadores deberán expresar en qué condiciones se ofertan las mejoras gratuitas comprometidas, si MERCAGRANADA, S.A. no estima necesarias las mismas podrá utilizar el importe de éstas en otras labores directamente relacionadas con el objeto del concurso.

3. Repercusión económica: los licitadores deberán expresar la cuantía en la que valoran las mejoras ofrecidas, cuya repercusión económica asumen y que no tendrán coste alguno para MERCAGRANADA, S.A., que podrá disponer del importe total aquí expresado para otras labores directamente relacionadas con el objeto del concurso.

M. CONTENIDO Sobre b) Proposición Técnica

La proposición técnica deberá contener las características técnicas que hayan de reunir los servicios objeto de contratación y como mínimo, las siguientes referencias:

- **Fichas técnicas de todos los elementos a suministrar e instalar:** Ver las prescripciones sobre los productos, incluida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentos anexos.
- **Plano de implantación de luminarias con sus características luminotécnicas.**

El contenido del presente sobre, deberá presentarse en soporte papel y en soporte informático.

N. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: Director Gerente de MERCAGRANADA, S.A.
Vocal: Consejero de MERCAGRANADA, S.A.
Vocal: Letrado ASESOR DE MERCAGRANADA, S.A.
Vocal: Secretario del Consejo de Administración de MERCAGRANADA, S.A.
Secretario: Secretaria y coordinadora jurídica de MERCAGRANADA, S.A.

O. ACTO PUBLICO

Apertura de ofertas económicas:
Lugar: EDIFICIO ADMINISTRATIVO MERCAGRANADA S.A. (Planta 1ª).
Fecha 09 de Junio de 2017 y hora a las 12:00 horas.
DIRECCIÓN: MERCAGRANADA, S.A., Ctra. Badajoz-Granada, Km 436. 18015 GRANADA.
www.mercagranada.es

P. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Precio (*1): **Hasta 70 Puntos**

$$\text{Puntuación.} = \frac{70 \times (\text{Of}_{\min})}{\text{Of}_n}$$

donde,

Of_{min} = Oferta mínima no desproporcionada

Of_n: Oferta a valorar

(*1) Serán consideradas desproporcionadas o anormales, aquellas ofertas que sean inferiores en más de un 10 % a la media aritmética de las ofertas presentadas.

2. Calidad Técnica Oferta: **Hasta 20 puntos**
 - Metodología, calidad y especificaciones de los elementos a instalar ... Hasta 20 puntos

3. Plazo de entrega: Reducción plazo de entrega **5 Puntos**

4. Mejoras: Hasta 5 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- Tipo de Financiación **2 Puntos**
- Ampliación plazo de garantía **1 Punto**
- Servicio post venta marca ofertada: **1 punto**
- Asesoramiento técnico marca ofertada: **1 punto**

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a **15 puntos** en el conjunto de los criterios relativos a la Calidad Técnica, Plazo de Ejecución para poder optar a ser adjudicatario del contrato objeto de esta licitación.

Q. ADJUDICACIÓN

Plazo: La propuesta de adjudicación se comunicará a los licitadores en los 25 días posteriores a la celebración del Acto Público de Apertura de Ofertas, salvo que hubiera oferta/s considerada/s anormal/es o desproporcionada/s, lo que ampliaría en 10 días el plazo anterior.

R. GARANTIA DEFINITIVA

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, a constituir previa a la formalización del contrato en las modalidades establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

S. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No se exige la constitución de garantía complementaria.

T. FORMALIZACIÓN

Plazo: En los 15 días siguientes a la notificación de la propuesta de adjudicación.

El licitador propuesto para la adjudicación deberá presentar en los 10 días siguientes a la comunicación de la propuesta de adjudicación, la documentación acreditativa de capacidad y solvencia recogida en la Declaración Responsable (Anexos III y VIII). En caso de no acreditarse, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

U. SEGUROS

El adjudicatario deberá presentar la póliza de Responsabilidad Civil, el recibo de pago de dicho seguro, recogido en la cláusula 26ª, con una cobertura de, al menos, **3.000 €**.

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones descritas y que se deriven del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, son obligaciones del adjudicatario:

- Cumplir con la legislación y normativa aplicable al objeto de suministro e instalación, de acuerdo con las prescripciones técnicas descritas en los documentos integrantes del presente expediente, así como en el documento elaborado y publicado por el Comité Español de Iluminación, "[Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior e interior](#)"
- Hacer entrega a MERCAGRANADA S.A. de las declaraciones de conformidad del mercado "CE", especificaciones técnicas, certificados de calidad, hermeticidad, etc, de todos y cada uno de los elementos suministrados e instalados, así como del Certificado de Garantía en los términos del presente Pliego.
- Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo al personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

W. Pago del Precio

El pago de la prestación, se realizará mensualmente, contra presentación de factura y previa conformidad con la misma del responsable del contrato. En cada factura se reflejarán las partidas facturadas, y/o su medición ejecutada.

El pago se realizará mediante transferencia confirming a los 40 días de la presentación de factura y previa conformidad de la misma por el responsable de ejecución de MERCAGRANADA.

X. PENALIDADES

Procederá la imposición de penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones establecidas en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato.

1.- **Incumplimientos leves** (2 % de la retribución total), entendiéndose por tales:

- La primera amonestación por falta de orden o limpieza en la zona reservada para acopios o en las zonas de trabajo.

2.- **Incumplimientos graves** (5% de la retribución total), entendiéndose por tales:

- La demora en la ejecución del contrato en hasta 5 días.
- El incumplimiento de las órdenes dictadas por la Propiedad al objeto de que el desarrollo de los trabajos no interfiera en el funcionamiento normal del Centro Comercial.

3.- **Incumplimientos muy graves** (10% de la retribución total), entendiéndose por tales:

- La demora en la entrega, por causas imputables al contratista, en más de 5 días.

Cuando las penalidades impuestas alcancen el 5% del presupuesto del contrato, el órgano de contratación podrá resolver el mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En todo caso, el importe de las penalidades no podrá ser superior al presupuesto del contrato.

Y. SUBCONTRATACIÓN

Deberá indicar en su oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, nombre o perfil empresarial, definiendo las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar por escrito a MERCAGRANADA S.A., a más tardar, al inicio de la prestación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia y, acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Z. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé un 5 % de modificación en el contrato, por si surge la necesidad de comprar más luminarias.

AA. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de, al menos, **5 años** para las luminarias suministradas, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte del responsable de ejecución del contrato, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.